



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:41234/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. González Milagros quien acepta brindar sus servicios profesionales en la Oficina de asesoramiento Jurídico del Programa Derecho y Justicia – SPU – en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 51 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63392

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. González Milagros (DNI 37.285.291), obrante a fojas 44/46, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 51, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles Ing. Leandro David Carbelo de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 51 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. González Milagros, entre el 01 de junio de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 51 – nota 5.

ARTICULO 3º .- Previo a la suscripción del contrato de que se trata, se deberá cumplimentar con lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 51 – nota 6.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp